



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 36-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2021-MDVO-CM, donde se aprueba **AUTORIZAR** al Titular de la Entidad para que Suscriba con el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, el "Acta de Entrega y Recepción de Dos (02) Vehículos en Custodia Temporal en Aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104"; el Oficio N° 1945-2021-JUS/PRONABI-UCDSA, de la coordinadora de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos – PRONABI; el Informe N° 121-2021-MDVO/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 91-2021-MDVO-GAF/SGL-CP, de la Unidad de Control Patrimonial; el Memorando N° 390-2021-MDVO/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 595-2021-MDVO-GPP-UP, de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 228-2021-GPP-MDVO, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 429-2021-MDVO-GM, de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 283-2021-MDVO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Solicitud de asignación en uso temporal de vehículo incautado, del Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; el Memorando N° 437-2021-MDVO/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 758-2021-MDVO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 612-2021-MDVO-SG, de Secretaría General; el Dictamen N° 9-2021-MDVO/CM, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los parámetros establecidos en el inciso 20) del artículo 9 de la Ley N° 27972, dentro de las facultades del Concejo Municipal, se determina el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, el artículo 39° de la Ley acotada, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, es así que de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la referida Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, mediante el numeral 1) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 01-2021-JUS, de fecha 7 de febrero de 2021, se dispone que las entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro interesadas en recibir bienes en asignación en uso temporal, deben presentar la siguiente documentación:

- i) Solicitud dirigida a la Coordinación Ejecutiva del PRONABI, suscrita por el titular, representante legal de la entidad y/o funcionario facultado.
- ii) Informe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad, que detalle la disponibilidad presupuestal y la fuente de financiamiento con la que se solventa los gastos de mantenimiento, reparación y contratación de seguros, con cargo al presupuesto institucional aprobado para el respectivo año fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 36-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

- 
- iii) Copia del acto de nombramiento del titular de la entidad o representante debidamente acreditado.
 - iv) Copia de los Estatutos de las entidades privadas sin fines de lucro inscritos en los registros públicos de personas jurídicas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONABI, en el cual define la estructura y delimita las funciones de los órganos y unidades funcionales que integran el programa;



En razón a ellos, el PRONABI puede convocar el concurso y colaboración de todas las entidades del Poder Ejecutivo y demás organismos del sector público en los ámbitos nacional, regional y local, incluidas las empresas del Estado, los que no pueden negar cooperación para la custodia, administración, y conservación temporal de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito, conforme a lo señalado en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-2017-JUS;

En el caso de vehículos, inmuebles y otros bienes, EL PRONABI, podrá entregarlos a entidades públicas que hayan presentado una solicitud de Asignación en uso temporal, por bienes de iguales o similares características, atendiendo a criterios de cercanía geográfica, según el lugar en que se encuentren los bienes, dando preferencia a las entidades señaladas en el artículo 26 del Decreto Supremo N° 001-2021-JUS;



Que, de conformidad, con el numeral 3.3 de la cláusula tercera del Acta de entrega y recepción de bienes bajos la modalidad de custodia temporal en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1104 y demás normas complementarias, establece que la ENTIDAD RECEPTORA se compromete a velar por la conservación, cuidado y seguridad del bien entregado en custodia temporal, adoptando las medidas y acciones que sean necesarias para evitar la pérdida o deterioro del mismo, incluyendo el mantenimiento preventivo del bien, así como de comunicar inmediatamente al PRONABI cualquier circunstancia o incidencia relacionada con ésta asignación;



En este sentido, la ENTIDAD RECEPTORA se obliga a verificar la existencia de deudas y/o cargas que recaigan sobre el vehículo entregado en custodia temporal, comprometiéndose expresamente a efectuar ante la autoridad competente las acciones tendientes a la exoneración, suspensión o pago de las mismas, con el fin de evitar futuras contingencias en el uso del bien. (numeral 4.5. del Acta de Entrega y Recepción);

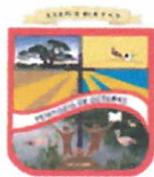


Que, visto el Oficio N° 1945-2021-JUS/PRONABI-UCDSA, del 16 de junio de 2021, emitido por la coordinadora de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos - PRONABI, solicitando regularizar documentación, respecto de la entrega en calidad de custodia temporal de dos (02) vehículos incautados por delito en agravio del Estado, señalando además que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta de Entrega y Recepción de Custodia, del 03 de noviembre del 2020, señala que nuestra representada se comprometió a presentar la solicitud de asignación en uso temporal de los bienes descritos a continuación, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles; dichos bienes son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE VEHÍCULOS

N°	RENABI	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO
1	4885	C9B924	REMOLCADOR	SCANIA	G380 A6X4	2008
2	4884	THA970	PLATAFORMA	KVR	SP3-01	2019





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 36-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

Que, con el Informe N° 121-2021-MDVO/GM, de la Gerencia Municipal, solicita dar cumplimiento a lo solicitado por PRONABI, en el sentido de regularizar documentación respecto al acta de entrega y recepción de custodia de fecha 3 de noviembre de 2020, en cuanto a los vehículos:

1. Remolcador de Placa C9B924 - Marca SCANIA - Modelo G380 A6XA - Año 2008.
2. Plataforma de Placa THA970 - Marca KAVR - Modelo SP3-01 - Año 2019.

Vehículos que han sido entregados a nuestra representada en calidad de custodia temporal y a fin de que puedan ser usados en beneficio de nuestra entidad, se requiere regularizar con la documentación requerida;

Que, a través del Informe N° 91-2021-MDVO-GAF/SGL-CP, la Unidad de Control Patrimonial, informa que se coordinó con la Srta. Luisa Ipanaque representante de la Unidad de Custodia, disposición y supervisión de activos, en cuanto a los requisitos establecidos para la asignación en uso temporal de bienes incautados, cumpliendo con adjuntar y precisar lo siguiente:

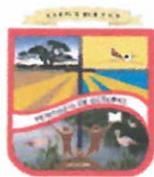
1. Copia del acto de nombramiento del titular de la entidad o representante debidamente acreditado.
2. Informe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la entidad, que detalle la disponibilidad presupuestal y la fuente de financiamiento con la que se solventa los gastos de mantenimiento, reparación y contratación de seguros, con cargo al presupuesto institucional aprobado para el respectivo año fiscal.
3. Informe de la oficina de abastecimiento o la que haga sus veces en la entidad, indicando la cantidad y el año de los vehículos que conforman la flota vehicular del solicitante, así como el número y la identificación de aquellos vehículos que cumplen la misma finalidad por la cual se solicita el otorgamiento de la asignación en uso temporal.

Que, mediante el Memorando N° 390-2021-MDVO/GM, la Gerencia Municipal, solicita regularización documentación respecto al acta de entrega y recepción de custodia de fecha 3 de noviembre de 2020, respecto a los vehículos mencionados, vehículos que han sido entregados a nuestra representada en calidad de custodia temporal, y a fin de que puedan ser usados en beneficio de nuestra entidad;

Que, con el Informe N° 595-2021/MDVO-GPP-UP, de la Unidad de Presupuesto, informa que en el presente año fiscal si se ha programado presupuesto para atender estos gastos de mantenimiento, reparación y contratación de seguros de vehículos, tal como se detalla a continuación:

Clasificador	Fte. Fto.	Rubro	Importe
2.3.1.6.1.1 De Vehículos.	2. Recursos directamente recaudados	09. Recursos directamente recaudados	41,601.00
	5. Recursos determinados.	07. Foncomun	267,206.00
		08. Impuesto municipales	333,807.00
Sub total			642,614.00
2.3.2.4.5.1 De vehículos	2. Recursos directamente recaudados	09. Recursos directamente recaudados	11,600.00
	5. Recursos determinados	07. Foncomun	108,140.00
		08. Impuesto municipales	105,410.00
Sub total			225,150.00
2.3.2.6.3.2 Seguro de vehículos	5. Recursos determinados.	07 Foncomun	12,622.00
Sub total			12,622.00

En ese sentido, se indica que si se tiene presupuesto programado para atender los gastos de mantenimiento, reparación y contratación de seguros de vehículos y de ser necesario mayor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 36-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

presupuesto se puede incorporar mediante crédito suplementario por mayores ingresos en la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados y en el rubro 08 Impuestos municipales; ya que a la fecha se viene realizando una mayor recaudación a lo programado;

Que, mediante el Informe N° 228-2021-GPP-MDVO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, menciona que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta de Entrega y Recepción de Custodia del 03 de noviembre 2020, vuestra representada se comprometió a presentar la solicitud de asignación en uso temporal de los bienes descritos, en un plazo no mayor de 02 días hábiles; indicando además que si se tiene presupuesto programado para atender los gastos de mantenimiento, reparación y contratación de seguros de vehículos y de ser necesarios mayor presupuesto se puede incorporar mediante crédito suplementario por mayores ingresos en la fuente de financiamiento, por lo expuesto se sugiere que lo actuado sea derivado a PRONABI, en cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, conforme el Memorando N° 429-2021-MDVO-GM, de la Gerencia Municipal, deriva expediente a Secretaria General, señala que a efectos que los vehículos han sido entregados a nuestra representada en calidad de custodia temporal, y a fin de que puedan ser usados en beneficio de nuestra entidad, se requiere regularizar con la documentación requerida, a fin de que los mismos sean derivados a la comisión de regidores que corresponda, para posteriormente sean elevados al Pleno del Concejo Municipal para su Aceptación;

Que, visto el Memorando N° 283-2021-MDVO-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia Municipal información sobre la solicitud de Acta de Entrega y Recepción de Custodia, la misma que debe ser derivada de manera oportuna, a efectos de emitir pronunciamiento de manera oportuna;

Que, mediante la Solicitud de asignación en uso temporal de vehículo incautado, del Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, cumple con adjuntar, copia del acto de nombramiento del titular de la entidad o representante debidamente acreditado, informe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la entidad, informes de la oficina de abastecimiento o la que haga sus veces en la entidad;

Que, a través del Memorando N° 437-2021-MDVO/GM, de la Gerencia Municipal, cumple con comunicar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que con fecha 2 de julio de 2021, se remitió por mesa de partes virtual la solicitud de asignación de uso temporal de vehículo incautado ante PRONABI, con Registro de número N° 145317-2021-MS, habiéndose realizado la verificación virtual en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la cual se ha corroborado la recepción de dicha solicitud;

Que, con el Informe N° 758-2021-MDVO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que los Gobiernos Locales, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, que cuentan con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, encargados de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno, dicho ello y por las consideraciones expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que, el presente expediente deber ser remitido a la Comisión de Regidores que corresponda a fin de ser elevados posteriormente al pleno del concejo para su ACEPTACIÓN de Asignación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 36-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

Uso temporal de los vehículos, asimismo se encarga a la Gerencia Municipal hacer los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y demás gestiones requeridas por el Programa Nacional de Bienes Incautados;

Que, mediante el Informe N° 612-2021-MDVO-SG, de Secretaria General, por opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados son elevados a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, para su análisis y dictamen que corresponda, respecto al Acta de Entrega y Recepción de Custodia Temporal de Dos vehículos a favor de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, a través del Dictamen N° 9-2021-MDVO/CM, recomienda, la Autorización al Titular de la Entidad para que suscriba con el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, el Acta de Entrega y Recepción de Custodia Temporal de Dos (02) vehículos a favor de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, habiéndose llevado al Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 15-2021, en la etapa de despacho, y, habiéndose aprobado para que pase a orden del día, se deliberó y aprobó de manera UNÁNIME “AUTORIZAR” al Titular de la Entidad para que Suscriba con el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, el “Acta de Entrega y Recepción de Dos (02) Vehículos en Custodia Temporal en Aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104”, suscrita entre el PROGRAMA NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS - PRONABI DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Representado por la Abogada Luisa Elena Isique Chávez, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE representado por el Lic. Darwin García Marchena, en calidad de Alcalde; respecto de la entrega en custodia temporal de dos (02) vehículos incautados;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en proceso de formalización, al Lic. Darwin García Marchena, Titular de la Entidad, la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de dos (02) vehículos en Custodia Temporal, con el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, cuyas características son las que a continuación se detallan:

CUADRO RESUMEN DE VEHÍCULOS						
N°	RENABI	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO
1	4885	C9B924	REMOLCADOR	SCANIA	G380 A6X4	2008
2	4884	THA970	PLATAFORMA	KVR	SP3-01	2019

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la firma del “Acta de Entrega y Recepción de dos (02) vehículos en Custodia Temporal, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, a través de la Unidad de Control Patrimonial, de esta comuna edil, siguiendo los protocolos administrativos que correspondan, velar por la conservación, cuidado y seguridad del bien entregado en custodia temporal, adoptando las medidas y acciones que sean

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 36-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

necesarias para evitar la pérdida o deterioro del mismo, salvo su desgaste natural, incluyendo el mantenimiento preventivo del bien, así como de comunicar inmediatamente al PRONABI cualquier circunstancia o incidencia relacionada con éste.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO lo dispuesto del presente Acuerdo de Concejo, al Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

